

Caso Wong Ho Wing Vs. Perú: reparaciones declaradas cumplidas

1. Adoptar la decisión definitiva en el proceso de extradición seguido al señor Wong Ho Wing, de conformidad con lo establecido en el párrafo 302.
2. El Estado debe revisar inmediatamente la privación de libertad del señor Wong Ho Wing, de conformidad con lo establecido en el párrafo 305.
3. El Estado debe realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 307 de esta Sentencia, en el plazo de seis meses contado a partir de la notificación de la misma.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.